



B-069

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$63,931,660.77 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$1,162,434.17 sin el Impuesto al Valor Agregado.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

① C9-103

Auditoría 03/2020.-Observación 1. Título: Incumplimiento a los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019.

Del análisis documental a la información proporcionada por el área auditada en específico al contrato APITUX-GOIN-SRO-011/19 "Supervisión de apoyo para el control del mantenimiento mayor al muelle fiscal de la APITUX en el Puerto de Tuxpan, Ver.", con un monto de \$1,162,434.17. Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con motivo de la auditoría 03/2020, practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., se determina lo siguiente:

Que en el contrato APITUX-GOIN-SRO-011/19 por el cual se contrató la "Supervisión de apoyo para el control del mantenimiento mayor al muelle fiscal de la APITUX en el Puerto de Tuxpan, Ver.", se erogó un monto total de \$1,162,434.17, (Un millón ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 17/100 M.N.), el cual representa ser superior por \$844,434.17 al monto máximo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Estableciendo como monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente es por 318 (Miles de pesos).

Fundamento legal:

ANEXO 9. Del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 "Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Artículos 27, 42 y 43 de esta Ley conforme al Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente: 318 (Miles de pesos).

Manual de Organización API-TUX-DG-M-02. Revisión 4, Fecha: 01/08/2017

Funciones del Gerente de Operaciones e Ingeniería.

"Dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación y coordinar las acciones para que las prebases, convocatorias públicas e invitaciones contengan todos los requisitos con respeto a las obras o servicios objeto de contratación, a fin de que los mismos se realicen en apego estricto a la normatividad aplicable y obtengan las mejores condiciones disponibles para la Entidad en cuanto a precio, calidad, oportunidad y además circunstancias pertinentes, en un marco de transparencia, legalidad y competitividad."

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 01 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$63,931,660.77 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$1,162,434.17 sin el Impuesto al Valor Agregado.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

RECOMENDACIÓN:

CORRECTIVA

- Que el Gerente de Operaciones e Ingeniería justifique la causa que originó que el monto total erogado del contrato para la realización de "Supervisión de apoyo para el control del mantenimiento mayor al muelle fiscal de la APITUX en el Puerto de Tuxpan, Ver.", haya sido superior al monto máximo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Estableciendo como monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente es por **318** (Miles de pesos), sin considerar el impuesto al valor agregado.

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, encargados de dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación, para que en lo subsecuente, dichos procedimientos se realicen en apego estricto a la normatividad aplicable, respetando los montos máximos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los supuestos normativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fecha compromiso de atención: 17/08/2020

Firma del Responsable del área auditada.

Ing. Adolfo Garcez Cruz.
Gerente de Operaciones e Ingeniería de la
Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

12 de junio de 2020

Fecha de elaboración

Lic. Hilario Ortiz Gomez.
Titular del Órgano Interno de Control y
Responsable de la Auditoría.

Lic. Yannick Aimee Morales Méndez
Auditora.



B-065

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 02 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$63,931,660.77 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$1'677,893.57 sin el Impuesto al Valor Agregado.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

Auditoría 03/2020.- Observación 2.- Título: Incumplimiento a los porcentajes establecidos en el Artículo 42, fracción XIV nexa 9 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2) 09-116

Del análisis documental a la información proporcionada por el área auditada en específico al contrato APITUX-GOIN-SRO-023/19 "Análisis físico-químicos de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto y en la zona de vertimiento No. 1 situada en la posición geográfica LAT. 20°56'28.6" N y LONG. 97°11'28.33" W: requeridos por la Secretaría de Marina Armada de México, para el cumplimiento a la autorización de vertimiento No. 8-893/2019, de fecha 08 de mayo de 2019 correspondiente a la obra dragado de construcción mantenimiento y/o profundización del canal de navegación interior, exterior dársena de ciaboga y dársena de maniobras en muelles; en el puerto de Tuxpan, Veracruz, México", celebrado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con un monto de \$1'677,893.57. Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con motivo de la auditoría 03/2020, practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., se determina lo siguiente:

Que en el contrato APITUX-GOIN-SRO-023/19 por el cual se contrató la realización de "Análisis físico-químicos de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto, para el cumplimiento a la autorización de vertimiento No. 8-893/2019, se erogó un monto total de \$1'677,893.57, (Un millón seiscientos setenta y siete mil ochocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.), el cual representa ser superior al 4% del monto total del contrato APITUX-GOIN-OP-022/19, para el "Dragado de Mantenimiento en área de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver.", con un importe de \$40,480,983.63 (Cuarenta millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta y tres pesos 63/100 M.N.). Debiendo haber sido como máximo la cantidad de \$1'619,239.34 (Un millón seiscientos diecinueve mil doscientos treinta y nueve pesos 34/100 M.N.)

Fundamento legal:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 27.- "...Los contratos de obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente..."

Artículo 42, fracción XIV.- "...Se trate de servicios que tengan por objeto elaborar o concluir los estudios, planes o programas necesarios que permitan la realización de la licitación pública para la ejecución de las obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura, siempre y cuando el precio de los mismos no sea mayor al cuatro por ciento del monto total del proyecto cuya ejecución se pretenda licitar, o bien, al monto de cuarenta millones de pesos, lo que resulte menor, debiéndose adjudicar directamente el contrato respectivo..."

0

guy



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 02 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91, 994, 438. 58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$63, 931, 660. 77 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$1 677,893.57 sin el Impuesto al Valor Agregado.</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.</p>		

ANEXO 9. Del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 “Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

**Manual de Organización API-TUX-DG-M-02. Revisión 4, Fecha: 01/08/2017
Funciones del Gerente de Operaciones e Ingeniería.**

“Dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación y coordinar las acciones para que las prebases, convocatorias públicas e invitaciones contengan todos los requisitos con respeto a las obras o servicios objeto de contratación, a fin de que los mismos se realicen en apego estricto a la normatividad aplicable y obtengan las mejores condiciones disponibles para la Entidad en cuanto a precio, calidad, oportunidad y además circunstancias pertinentes, en un marco de transparencia, legalidad y competitividad.”

RECOMENDACIÓN:

CORRECTIVA:

- Que el Gerente de Operaciones e Ingeniería justifique la causa que originó que el monto total erogado del contrato APITUX-GOIN-SRO-023/19, para la realización de “Análisis físico-químicos, de agua y sedimento en el canal de navegación del puerto, para el cumplimiento a la autorización de vertimiento No. 8-893/2019, haya sido superior al monto establecido del 4% permitido por la Ley de la Materia, tomando como referencia el monto del contrato APITUX-GOIN-OP-022/19, para el “Dragado de Mantenimiento en área de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver.”,



B-066

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 02 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$63,931,660.77 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$1,677,893.57 sin el Impuesto al Valor Agregado.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, encargados de dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación, para que en lo subsecuente, dichos procedimientos se realicen en apego estricto a la normatividad aplicable, respetando los montos máximos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en los supuestos normativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fecha compromiso de atención: 17/08/2020

Firma del Responsable del área auditada.

Ing. Adolfo Garcez Cruz.
Gerente de Operaciones e Ingeniería de la
Administración Portuaria integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

12 de junio de 2020

Fecha de elaboración

Lic. Hilario Ortiz Gómez.
Titular del Órgano Interno de Control y
Responsable de la Auditoría.

Lic. Yannick Aimee Morales Méndez
Auditora



B-067

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58, sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$63,931,660.77 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$4,427,133.84 sin el IVA.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

3 CIO-017

Auditoría 03/2020.- Observación 3.- Título: Incumplimiento a los montos máximos establecidos en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019.

Del análisis documental a la información proporcionada por el área auditada en específico al contrato APITUX-GOIN-SRO-017/19 "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integral de señalamiento marítimo en el puerto de Tuxpan, Ver.", con un monto de \$4,427,133.84. Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con motivo de la auditoría 03/2020, practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., se determina lo siguiente:

Que en el contrato APITUX-GOIN-SRO-017/19 por el cual se contrató la "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integral de señalamiento marítimo en el puerto de Tuxpan, Ver.", se erogó un monto total de \$4,427,133.84, (Cuatro millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta y tres pesos 84/100 M.N.), el cual representa ser superior por \$488,133.84 monto máximo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Estableciendo como monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas es por 3,939 (Miles de pesos).

Fundamento legal:

ANEXO 9. Del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019 "Montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

Artículos 27, 42 y 43 de esta Ley conforme al Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas: 3,939 (Miles de pesos).

Manual de Organización API-TUX-DG-M-02. Revisión 4, Fecha: 01/08/2017

Funciones del Gerente de Operaciones e Ingeniería.

"Dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación y coordinar las acciones para que las prebases, convocatorias públicas e invitaciones contengan todos los requisitos con respeto a las obras o servicios objeto de contratación, a fin de que los mismos se realicen en apego estricto a la normatividad aplicable y obtengan las mejores condiciones disponibles para la Entidad en cuanto a precio, calidad, oportunidad y además circunstancias pertinentes, en un marco de transparencia, legalidad y competitividad."

guy 1



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 03 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58, sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$63,931,660.77 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$4,427,133.84 sin el IVA.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

RECOMENDACIÓN:

CORRECTIVA

- Que el Gerente de Operaciones e Ingeniería justifique la causa que originó que el monto total erogado del contrato para el "Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema integral de señalamiento marítimo en el puerto de Tuxpan, Ver.", haya sido superior al monto máximo establecido en el Anexo 9, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. Estableciendo como monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas es por 3,939 (Miles de pesos), sin considerar el impuesto al valor agregado.

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, encargados de dirigir el desarrollo de los procedimientos de contratación, para que en lo subsecuente, dichos procedimientos se realicen en apego estricto a la normatividad aplicable, respetando los montos máximos contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y los supuestos normativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Fecha compromiso de atención: 17/08/2020

Firma del Responsable del área auditada.

Ing. Adolfo Garcez Cruz.

Gerente de Operaciones e Ingeniería de la
Administración Portuaria integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

12 de junio de 2020

Fecha de elaboración


Lic. Hilario Ortiz Gómez.
Titular del Órgano Interno de Control y
Responsable de la Auditoría.


Lic. Yannick Aimeé Morales Méndez
Auditora.



B-068

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 04 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$40,480,983.63 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$14,784,727.21, sin IVA.</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.</p>		

(4) 03-018

Auditoría 03/2020.- Observación 4.- Título: Terminación Anticipada del contrato APITUX-GOIN-OP-022/19 "Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver."

Del análisis documental a la información proporcionada por el área auditada en específico al contrato APITUX-GOIN-OP-022/19 "Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver.", con un monto de \$40,480,983.63. Durante el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2019, con motivo de la auditoría 03/2020, practicada a la Gerencia de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V., se determina lo siguiente:

Que en el contrato APITUX-GOIN-OP-022/19, al día 27 de diciembre de 2019 se informa al contratista que la obra presenta un atraso, según consta en el Oficio APITUX-GOIN-3017, donde se le hace del conocimiento al representante legal de la empresa Dredging International México, S.A. de C.V., que "de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Tercera **Plazo de ejecución** cuya fecha pactada en el programa de obra para el inicio de los trabajos fue el 07 de diciembre de 2019, por lo que al 25 de diciembre presenta un atraso de **74.86%**".

El 31 de diciembre de 2019 se levantó el "ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA POR TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO APITUX-OB-022/19", con lo que la Entidad da por terminado anticipadamente los trabajos de Dragado de Mantenimiento en Áreas de Navegación del Puerto de Tuxpan, Ver., el mismo día en que concluía, fundamentando su actuar con base en el artículo 60, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo correspondiente a lo previsto en los artículos 150 y 151 del Reglamento de dicha Ley. Para lo cual se determinó:

Pagar al contratista la cantidad de \$8,007,110.18 por concepto de traslado de equipo de dragado y un monto de \$7,773,534.69 por concepto del avance físico y financiero del 28.64%, con un volumen ejercido de 105,993.11 metros cúbicos. Dando un total de \$15,780,644.87 pesos, menos \$995,917.66 pesos derivado del cálculo de sanción por el atraso en el cumplimiento al programa de obra al 31 de diciembre de 2019, como lo prevé la cláusula DÉCIMA CUARTA del Contrato No. APITUX-GOIN-OP-022/19. Dando como resultado un importe total pagado por \$14,784,727.21 de un importe contractual de \$40,480,983.63 sin I.V.A.

Por otro lado, este hecho en sí mismo, originó un subejercicio presupuestal por los recursos no devengados por un monto total de \$25,696,256.42 pesos, así como, el incumplimiento contractual de realizar en su totalidad la Obra Pública contratada por un total de dragado de 370,000 metros cúbicos previstos en los anexos técnicos y en el contenido del Contrato APITUX-GOIN-OP-022/19 "Dragado de Mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver. Por lo que, se presume una aplicación incorrecta de la figura de terminación anticipada y no así la rescisión administrativa, de conformidad con el proceder de los servidores públicos involucrados.

[Handwritten signature]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 04 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$40,480,983.63 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$14,784,727.21, sin IVA.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

Fundamento legal:

Manual de Organización API-TUX-DG-M-02. Revisión 4, Fecha: 01/08/2017
Funciones del Gerente de Operaciones e Ingeniería.

"Verificar que se realice la conclusión y recepción física de los trabajos de las obras y servicios ejecutados, a fin de que se cumpla cabalmente con las condiciones contractuales y en su caso, se cubra con los finiquitos y extinción de los derechos y obligaciones derivados de los contratos, mediante la elaboración en tiempo y forma de la documentación requerida."

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 61.- *"...Las dependencias y entidades podrán rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista..."*

Artículo 62.- *"...Las dependencias y entidades podrán optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;*

Artículo 63.- *"...De ocurrir los supuestos establecidos en el artículo anterior, las dependencias y entidades comunicarán la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al contratista; posteriormente, lo harán del conocimiento de su órgano interno de control, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se referirá los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior..."*

Cláusulas quinta, décima cuarta y décima octava del contrato celebrado con la API-Tuxpan y con la empresa DREDGING INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V., de fecha 06 de diciembre de 2019, que a la letra dicen:

QUINTA.- Forma de pago.- *"...Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, "LA APITUX" y "EL CONTRATISTA" aceptan que los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del presente contrato, serán las **correspondientes por trabajos ejecutados...**"*

"DÉCIMA CUARTA.- Penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "EL CONTRATISTA".- *"LA APITUX" determinará las penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos, únicamente, en función de los atrasos en las fechas establecidas en el programa de ejecución de los trabajos, de suministro o de utilización de los insumos, así como en los atrasos respecto de la fecha determinación de los trabajos pactada en el contrato; las que en ningún*



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN
PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.**

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.</p>	<p>Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 04 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$40,480,983.63 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$14,784,727.21, sin IVA.</p>
<p>ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.</p>		

caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento. Dado lo anterior; **"LA APITUX"** tendrá la facultad de verificar si la obra objeto de este contrato se está ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual **"LA APITUX"** comparará periódicamente el avance de la obra.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de la obra es menos que lo que debió realizarse, **"LA APITUX"** procederá a:

- a) Retener, en total, el cinco por ciento de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada el importe de la debió realizarse. Por lo tanto mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda.

Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de **"LA APITUX"**, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

- b) En el caso de que **"EL CONTRATSITA"** no concluyan la obra en la fecha señalada en el programa de ejecución de los trabajos, una pena convencional consistente en una cantidad igual al cinco por ciento mensual, del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa. Esta pena se ajustará a la obra faltante por ejecutar y **"EL CONTRATSITA"** se obliga a cubrirla mensualmente y hasta el momento en que la obra quede concluida y recibida a satisfacción de **"LA APITUX"**; estas penas convencionales se aplicarán mensualmente en las estimaciones correspondientes.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomará en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditadas por el **"EL CONTRATISTA"**

Estas penas, en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las cantidades que les hayan sido retenidas."

DÉCIMA OCTAVA.- Suspensión temporal y terminación anticipada del contrato.- "...Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos; **"EL CONTRATSITA"** podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a **"LA APITUX"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que **"EL CONTRATISTA"** obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si **"LA APITUX"**

guy

G
O



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 04 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$40,480,983.63 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$14,784,727.21, sin IVA.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

no de contestación a la solicitud de **"EL CONTRATISTA"** dentro del plazo señalado se tendrá por aceptadas la petición de éstos últimos..."

Incumplimiento con el formato **PE 02** de las bases de la Licitación Pública No. LO-009J2X002-E40-2019 y su actualización por la nueva Licitación que modificó únicamente los volúmenes de dragado al pasar de 460,000 a 370,000 metros cúbicos, de forma particular, los apartados **II.2** COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS, **II. 5** CANTIDADES DE OBRA y **II.10** PRECIOS UNITARIOS.

RECOMENDACIÓN:

CORRECTIVAS:

- Que la Gerencia de Operaciones e Ingeniería explique y justifique la causa por la cual, ante el atraso del contratista en la ejecución de la obra, por causas imputables al mismo, de forma oportuna se omitió aplicar la Cláusula Décima Cuarta del Contrato, y en su caso, iniciar el correspondiente proceso de rescisión administrativa como lo marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Se informe y fundamente la causa o motivo del porque hasta la fecha final del contrato, se determinó decretar la figura de terminación anticipada y no así de manera previa.
- Que la Entidad informe de las medidas correctivas que instrumentará para evitar el doble efecto negativo que provoca el subejercicio presupuestal. Debido a que en este caso particular, el subejercicio ascendió a un monto de \$25,696,256.42 (veinticinco millones seiscientos noventa y seis mil doscientos cincuenta y seis pesos 42/100 M.N.) conforme al monto total contratado, originando por un lado, el incumplimiento formal del Contrato y por otro, esa menor erogación reduce la acreditación fiscal del gasto, aumentando en consecuencia el pago del Impuesto sobre la Renta de la Entidad.
- Que la Gerencia de Operaciones e Ingeniería determine la implementación de acciones entre el Residente de Obra, Supervisión externa y el contratista a efecto de que los contratos se cumplan dentro del monto, tiempo y forma convenidos originalmente. En forma particular, la supervisión que se realizó mediante el Contrato **APITUX-GOIN-SRO-022/19** y de forma explícita y tacita no cumplió con el objetivo básico de dicha contratación.



B-070

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.


CÉDULA DE OBSERVACIÓN AUDITORÍA 03/2020

ENTE: ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.	SECTOR: COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.	Número de Auditoría: 03/2020 Número de Observación: 04 Instancia Fiscalizadora: Órgano Interno de Control Monto Fiscalizable: \$91,994,438.58 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto Fiscalizado: \$40,480,983.63 sin el Impuesto al Valor Agregado. Monto a Recuperar: Monto a Aclarar: \$14,784,727.21, sin IVA.
ÁREA AUDITADA: GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 230.- Obra Pública.		

PREVENTIVA

- Que el Director General instruya por escrito a los servidores públicos de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, encargados de verificar el cumplimiento de los contratos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, que en lo subsecuente ante cualquier atraso o incumplimiento por causas imputables al contratista de manera inmediata se apliquen las sanciones previstas en el Contrato, o en su caso, se inicie el correspondiente procedimiento de rescisión administrativa, a efecto que el mismo se desahogue en tiempo y forma con las formalidades que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y en su caso se determine lo conducente.

Fecha compromiso de atención: 17/08/2020

Firma del Responsable del área auditada.


Ing. Adolfo Garcez Cruz.
Gerente de Operaciones e Ingeniería de la Administración Portuaria integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

12 de junio de 2020

Fecha de elaboración


Lic. Yannick Aimes Morales Méndez.
Auditora.


Lic. Hilario Ortiz Gómez
Titular del Órgano Interno de Control y
Responsable de la Auditoría

